



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de marzo de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 20 de marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 429-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 20 de marzo de 2025.

Visto, el **OFICIO N° 039-2025-UPG-FCE-UNAC**, del Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA, MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION, MAESTRIA EN FINANZAS, MAESTRIA EN COMERIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** del semestre académico 2025 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Directoral **11-2025-CD-UPG-FCE-UNAC**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-, establece “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.”

Que el Art. 79 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Conformación de Jurado de Admisión El jurado de admisión es propuesto por la Unidad de Posgrado de cada Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado y está conformado por tres docentes ordinarios de la facultad con grado académico mayor o igual al programa de posgrado que se oferta el mismo que está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

Que el Art. 80 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Los miembros del jurado de admisión de posgrado pueden ser docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial, con grado académico de doctor para los programas de estudios de Doctorado y en tanto que para los programas de estudios de maestría el grado académico de maestro

Que el Art. 81 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor de la Unidad de Posgrado de la facultad o Escuela de Posgrado según corresponda el programa. Cada unidad de posgrado puede nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se puede contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Que el Art. 82 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; La Dirección de Admisión designa un supervisor miembro de la Comisión de Admisión para cada una de las unidades de posgrado de las facultades en donde se desarrolla el proceso de admisión.

Que el Art. 85 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado y luego de comunicado a la Dirección de Admisión, lo eleva al Consejo Universitario para su ratificación.

Que Art. 109.11° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria del 15 de marzo de 2024, establece; Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad. Asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor.”

Visto, el **OFICIO N° 039-2025-UPG-FCE-UNAC**, del Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA, MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION, MAESTRIA EN FINANZAS, MAESTRIA EN COMERIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** del semestre académico 2025 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Directoral **11-2025-CD-UPG-FCE-UNAC**

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 20 de marzo de 2025; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del semestre académico 2025-A, de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Economicas, mediante Resolución Directoral 11-2025-CD-UPG-FCE-UNAC

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2025-A
01	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	DR. AUGUSTO CARO ANCHAY	PRESIDENTE
		MG. EDUARDO VILLA MOROCHO	SECRETARIO
		DRA. AYDE SILVIA MICAELA CHOQUEHUANCA MARTINEZ	VOCAL
02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	DR. AUGUSTO CARO ANCHAY	PRESIDENTE
		MG. ALEJANDRO OSCAR OLIVAREZ RAMIREZ	SECRETARIO
		DR. GRIMALDO PEREZ BACA	VOCAL
03	FINANZAS	DR. AUGUSTO CARO ANCHAY	PRESIDENTE
		DR. MIGUEL ÁNGEL BAZALAR PAZ	SECRETARIO
		DR. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES	VOCAL
04	COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	DR. AUGUSTO CARO ANCHAY	PRESIDENTE
		MG. LUIS MIGUEL SOSA SOSA	SECRETARIO
		MG. JAIME RAÚL CORDOVA MONTEJO	VOCAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO